

Información de Trámite

Nombre Trámite	SERVICIO DE TOMA DE PUNTOS GNSS/GPS (SISTEMA GLOBAL DE NAVEGACIÓN POR SATÉLITE) DE UN INMUEBLE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	La Dirección Metropolitana de Catastro proporciona el servicio de toma de Puntos GNSS/GPS, toda vez que se cuente con el pago de la tasa de servicios administrativos correspondiente, a fin que el ciudadano tenga una herramienta que le permita georreferenciar o elaborar correctamente el plano planimétrico o topográfico para los diferentes trámites municipales. NOTA: Se debe considerar que, la principal limitante que pueda afectar la calidad de los datos obtenidos con GNSS/GPS es la presencia de obstáculos que perturben la trayectoria directa entre la señal proveniente del satélite y el receptor utilizado. Entre los principales obstáculos se tiene: cobertura vegetal densa, topografía abrupta, taludes, laderas y/o quebradas con pendientes pronunciadas, infraestructura constructiva (volados) o muros altos y edificaciones, por lo que se recomienda que los puntos no sean tomados cerca de dichas obstrucciones. Tomando estas consideraciones, el lugar y la identificación de la toma de puntos
¿A quién está dirigido?	Este trámite lo pueden solicitar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, que transfieran o adquieran bienes inmuebles, ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: El número de puntos GPS solicitados por el interesado y posicionados geográficamente en sistema de coordenadas SIRES DMQ (WGS84_TMQ) (.DWG).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Número Telefónico de contacto (móvil y convencional).
2. Comprobante de pago de Tasa Administrativa Trámites y Servicios (a ser remitida por el administrado vía correo electrónico una vez generada la orden de pago)

Requisitos Específicos:

1. Parroquia: En la cual se encuentra ubicado el bien inmueble

¿Cómo hago el trámite?

Puede realizarlo:

- En línea

1. Acceder por la opción "Ir al trámite en línea"
2. Ingresar al sistema con usuario y clave personal. En caso de no tener, se debe realizar el registro de usuario como personal natural o jurídica, según sea el caso.
3. Ingresar en formato digital todos los requisitos establecidos para atención del trámite.
Una vez que se revise la información ingresada al portal WEB, la Dirección Metropolitana de Catastro enviará, mediante correo electrónico, la solicitud para la generación de orden de pago a generarse por la Administración Zonal Manuela Sáenz - Tesorería, para el pago correspondiente por el servicio solicitado.
4. Con la orden de pago generada, la Dirección Metropolitana de Catastro notificará al administrado vía correo electrónico a fin que proceda con el pago de la orden pertinente.
5. Una vez realizado el pago, el administrado deberá remitir por correo electrónico el comprobante de pago realizado.
6. Finalmente, la Dirección Metropolitana de Catastro revisará y atenderá el trámite a través del portal WEB - PAM, SITRA y correo electrónico.

* Presencial

* Sistema de Gestión Documental (SITRA)

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Se cobra por punto tomado en sitio y su valor es conforme a lo estipulado en el Código Municipal en su artículo 1534 sobre las tasas por servicios administrativos que presta la municipalidad.

Cada punto GPS tiene un costo del 20% del Salario Básico Unificado vigente. El valor total a pagar se obtendrá multiplicando este valor por el número número de puntos GPS solicitados.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Trámite en línea habilitado las 24 horas. La respuesta será emitida por las dependencias municipales en horarios laborales: de lunes a viernes entre las 8h00 y las 16h30.

Base Legal

- [Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito](#) - Libro Cuarto. Art. IV.1.228, 229, 230, 231.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Servicios ciudadanos: WhatsApp Messenger: (02) 3952313
Correo Electrónico: serviciosciudadanos@quito.gob.ec
Teléfono: 1800 510 510

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	3
2026	01	0	1
2025	12	0	2
2025	11	0	3
2025	10	0	8
2025	09	0	1
2025	08	0	6
2025	07	0	5
2025	06	0	0
2025	05	0	4
2025	04	0	7
2025	03	0	2
2025	02	0	2
2025	01	0	2
2024	12	0	2
2024	11	0	4
2024	10	0	2
2024	09	0	4
2024	08	0	4
2024	07	0	4